



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-20413454- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1063-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/9 del documento N° RE-2024-20413094-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1388/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 08:33:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 08:33:01 -03:00

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) Y EMPRESA DE ENERGIA DE RÍO NEGRO S.A. -
ADECUACION DEL CCT 528/03 "E" (EXPT. NRO. 1.087.748/04).

En la ciudad de Cipolletti, a los 21 días del mes de Febrero de 2024, entre la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante **APUAYE**, por una parte y por la otra la Empresa de Energía Río Negro S.A, en adelante **EdERSA**, cada parte representada por los abajo firmantes; se reúnen para convenir los términos y condiciones de la presente acta acuerdo, en adelante **EL ACUERDO**, y

Considerando:

Que como el incremento de los costos laborales que generará la aplicación del presente acuerdo se hace a partir del esfuerzo de la Empresa y en el entendimiento que el reconocimiento de los **COSTOS LABORALES** referidos debería concretarse a la brevedad.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES reafirman la intención de alcanzar un punto de acuerdo, haciendo notar por el lado de EdERSA que este reconocimiento se viabiliza resignando recursos destinados originalmente a inversiones y gastos de mantenimiento, y de allí que APUAYE en forma responsable acepta establecer un mecanismo para el incremento salarial acordado, sujetándolo en cuanto a la operatividad parcial del presente a las condiciones definidas en la cláusula CUARTA.

Por ello, APUAYE y EdERSA, en adelante conjuntamente denominadas "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", convienen en celebrar este ACUERDO por incremento salarial, el cual tendrá vigencia del 1° de febrero de 2024 al 31 de mayo de 2024, sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación.

PRIMERA. En el presente acto Las PARTES dan finalización al acuerdo paritario 2023 y comienzo al acuerdo paritario 2024, con vigencia febrero del corriente año.

SEGUNDA. A continuación Las PARTES establecen el modo y el plazo de aplicación del esquema de incremento salarial, resultando los siguientes puntos:

2.1 Aplicar un 24 % (veinticuatro por ciento) de incremento sobre la escala del ANEXO I (Enero 2024) a partir del 01 de Febrero de 2024, resultando la

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EdERSA

Ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EDERSA

Dr. ALBERTO M. del LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

escala que figura en el **ANEXO II**. Este incremento se otorgará en dos cuotas iguales y consecutivas, abonándose la primera el 08/03/24 y la segunda el 20/03/24.

2.2 Aplicar un 15 % (quince por ciento) de incremento sobre la escala del **ANEXO II (Febrero 2024)** a partir del 01 de Marzo de 2024, resultando la escala que figura en el **ANEXO III**, a liquidarse con los haberes de marzo 2024.

2.3 Aplicar un 12 % (doce por ciento) de incremento sobre la escala del **ANEXO III (Marzo 2024)** a partir del 01 de Abril de 2024, resultando la escala que figura en el **ANEXO IV**, a liquidarse con los haberes de Abril 2024.

2.4 Aplicar un 10 % (diez por ciento) de incremento sobre la escala del **ANEXO IV (Abril 2024)** a partir del 01 de Mayo de 2024, resultando la escala que figura en el **ANEXO V**, a liquidarse con los haberes de mayo 2024.

TERCERA: LAS PARTES ratifican, la vigencia y continuidad en el pago correspondiente al «incremento solidario» que fuera otorgado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020 para todos los trabajadores bajo el CCT 556/03. Dicha suma remunerativa se actualizará de acuerdo a los porcentajes establecidos en el esquema presentado en el punto anterior

CUARTA. ADECUACIÓN TARIFARIA: APUAYE es consciente del ESCENARIO en que se encuentra inmerso EdERSA, con relación al retraso del proceso de reconocimiento del recupero de los costos laborales del actual periodo quinquenal tarifario y la adecuación tarifaria quinquenal, comprometiendo su abocamiento directo para que se concrete el reconocimiento tarifario.

En esa línea, LAS PARTES han entendido el contexto regulatorio en que se encuentra inmerso este acuerdo, no perdiendo de vista en el análisis el costo asociado y su financiamiento, y por ello acuerdan gestionar con acciones concretas ante el Ente Provincial Regulador de la Energía Eléctrica de Río Negro (EPRE) el cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 2902, respecto del recupero íntegro de los costos que asumió la negociación colectiva durante este periodo tarifario.

QUINTA. PUNTOS CONVENCIONADOS: LAS PARTES se comprometen a avanzar en la incorporación al CCT la presente y las actas detalladas en la cláusula octava, así como también eventuales futuras modificaciones que LAS

PARTES crean convenientes.

SEXTA. HOMOLOGACIÓN: APUAYE se compromete a acompañar la presente ante la Autoridad Administrativa Laboral Nacional a los efectos de que ésta se aboque con carácter de pronto despacho al tratamiento de lo acordado en este documento, para su correspondiente homologación. Ello a los efectos de que EdERSA pueda concluir ante la Autoridad Regulatoria el procedimiento de reconocimiento de esos costos conforme lo establecido en el art. 50 bis de la Ley Pcial. N°2902.

SEPTIMA. LAS PARTES se comprometen, independientemente de lo manifestado en el presente, a monitorear los índices inflacionarios del corriente, evaluando en conjunto el impacto sobre los niveles salariales y en caso de que la brecha entre lo acordado y lo publicado sea elevada, ambas partes se reunirán previo a la finalización del presente acuerdo, para conversar sobre las diferencias. Para ello, tomarán en consideración los efectos de la evolución del IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) que publique el INDEC.

OCTAVA. LAS PARTES acuerdan que la relación laboral entre la Empresa y los trabajadores se mantendrá dentro de un clima de concertación y un marco de paz social. En todo aquello que no haya sido modificado por la presente acta, continúa vigente lo establecido por el CCT 528/03 "E"; acta acuerdo del 30/08/11 homologada por resolución ST N° 1222 19/09/11; acta acuerdo del 17/08/12 homologada por resolución ST N° 177 26/02/13; acta acuerdo del 24/07/13 homologada por resolución ST N°139 05/02/2014; acta acuerdo del 21/10/2014 homologada por resolución ST N° 180 28/01/2015; acta acuerdo del 30/12/2015 homologada por resolución ST N° 566/2016; acta acuerdo del 30/06/2016, acta acuerdo del 26/05/2017, acta acuerdo del 02/04/2018; acta acuerdo del 10/09/2018, acta acuerdo del 13/11/2018 acta acuerdo del 28/12/2018, acta acuerdo del 29/05/2019, acta acuerdo del 18/10/2019, acta acuerdo del 28/07/2020 acta acuerdo del 27/11/2020, acta acuerdo del 17/2/2021, acta acuerdo del 17/6/2021, acta acuerdo del 24/11/2021, acta acuerdo 29/03/22, acta acuerdo del 11/08/22; acta acuerdo del 11/11/22; acta acuerdo del 27/03/23, acta acuerdo del 27/7/23; acta acuerdo del 28/09/23, acta acuerdo del 26/10/23 y acta acuerdo del 28/11/23. Asimismo, las PARTES acuerdan que se incorpore la presente acta.

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EDERSA





Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EDERSA

NOVENA: Las partes, en cumplimiento con la Res. 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes tanto de EdERSA. y de APUAYE, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En prueba de conformidad, leído y ratificado por LAS PARTES, el presente acuerdo en todos sus términos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


SINÓPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EdERSA


Lic. GERARDO E. STEINGOLD
PRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE


Ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EdERSA

Cr. EDGARDO ECHEGARAY
VICEPRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE

ANEXO I ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-01-2024

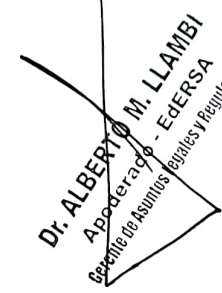
Categoría	Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (1,6 % por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Servicios Extraordinarios B (30 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"	Incremento Solidario Dto. 14/2020 Remunerativo
U-A Ingresante	642.975,36	160.743,84	10.287,61	71.030,91	64.297,54	192.892,61	23.083,03	38.469,69	126.749,49	97.499,61	32.331,65
U-B Asistente	764.200,22	191.050,06	12.227,20	92.818,82	76.420,02	229.260,07	23.083,03	38.469,69	126.749,49	97.499,61	32.331,65
U-C Analista	864.924,33	216.231,08	13.838,79	111.989,47	86.492,43	259.477,30	23.083,03	38.469,69	126.749,49	97.499,61	32.331,65
U-D Especialista	987.623,72	246.905,93	15.801,98	134.157,19	98.762,37	296.287,12	23.083,03	38.469,69	126.749,49	97.499,61	32.331,65
U-E Líder/Principal	1.092.879,26	273.219,81	17.486,07	152.432,30	109.287,93	327.863,78	23.083,03	38.469,69	126.749,49	97.499,61	32.331,65

Nota: Más un 20% de Zona Desfavorable, sobre los conceptos remunerativos que correspondan en cada caso.


JUAN PABLO
 Gerente de Recursos Humanos
EDERSA


Lic. GERARDO E. STEINGOLD
 PRESIDENTE
 Seccional Sur de APUAYE


Dr. EDGARDO ECHEGARAY
 VICEPRESIDENTE
 Seccional Sur de APUAYE


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
 Apoderado EdERSA
 Gerente de Asuntos Públicos y Regulatorios


Ing. JORGE AGNELLI
 Sub Gerente General
EDERSA

ANEXO II ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-02-2024

Categoría	Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (1,6% por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Servicios Extraordinarios B (30 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"	Incremento Solidario Dto. 14/2020 Remunerativo
U-A	797.289,45	199.322,36	12.756,63	88.078,33	79.728,94	239.186,83	28.622,96	47.702,42	157.169,37	120.899,52	40.091,24
U-B	947.608,28	236.902,07	15.161,73	115.095,34	94.760,83	284.282,48	28.622,96	47.702,42	157.169,37	120.899,52	40.091,24
U-C	1.072.506,16	268.126,54	17.160,10	138.866,94	107.250,62	321.751,85	28.622,96	47.702,42	157.169,37	120.899,52	40.091,24
U-D	1.224.653,42	306.163,35	19.594,45	166.354,92	122.465,34	367.396,03	28.622,96	47.702,42	157.169,37	120.899,52	40.091,24
U-E	1.355.170,28	338.792,57	21.682,72	189.016,05	135.517,03	406.551,08	28.622,96	47.702,42	157.169,37	120.899,52	40.091,24

Nota: Más un 20% de Zona Desfavorable, sobre los conceptos remunerativos que correspondan en cada caso.

SINÓPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EDERSA

Lic. GERARDO E. STEINGOLD
PRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

CL. EDGARDO ECHEGARAY
VICEPRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EDERSA

ANEXO III ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-03-2024

Categoría	Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (1,6 % por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Servicios Extraordinarios B (30 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"	Incremento Solidario Dto. 14/2020 Remunerativo
U-A	916.882,87	229.220,72	14.670,13	101.290,08	91.688,29	275.064,86	32.916,40	54.857,78	180.744,78	139.034,45	46.104,93
U-B	1.089.749,52	272.437,38	17.435,99	132.359,64	108.974,95	326.924,86	32.916,40	54.857,78	180.744,78	139.034,45	46.104,93
U-C	1.233.382,09	308.345,52	19.734,11	159.696,99	123.338,21	370.014,63	32.916,40	54.857,78	180.744,78	139.034,45	46.104,93
U-D	1.408.351,43	352.087,86	22.533,62	191.308,16	140.835,14	422.505,43	32.916,40	54.857,78	180.744,78	139.034,45	46.104,93
U-E	1.558.445,82	389.611,46	24.935,13	217.368,46	155.844,58	467.533,75	32.916,40	54.857,78	180.744,78	139.034,45	46.104,93

Nota: Más un 20% de Zona Desfavorable, sobre los conceptos remunerativos que correspondan en cada caso.

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
Edersa

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EdERSA

Lic. GERARDO E. STEINGOLD
PRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

Dr. EDGARDO ECHEGARAY
VICEPRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

ANEXO IV ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-04-2024

Categoría	Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (1,6 % por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Servicios Extraordinarios B (30 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"	Incremento Solidario Dto. 14/2020 Remunerativo
U-A Ingresante	1.026.908,81	256.727,20	16.430,54	113.444,89	102.690,88	308.072,64	36.866,37	61.440,71	202.434,15	155.718,58	51.637,52
U-B Asistente	1.220.519,46	305.129,87	19.528,31	148.242,80	122.051,95	366.155,84	36.866,37	61.440,71	202.434,15	155.718,58	51.637,52
U-C Analista	1.381.387,94	345.346,99	22.102,21	178.860,62	138.138,79	414.416,38	36.866,37	61.440,71	202.434,15	155.718,58	51.637,52
U-D Especialista	1.577.353,60	394.338,40	25.237,66	214.265,13	157.735,36	473.206,08	36.866,37	61.440,71	202.434,15	155.718,58	51.637,52
U-E Líder/Principal	1.745.459,32	436.364,83	27.927,35	243.452,68	174.545,93	523.637,80	36.866,37	61.440,71	202.434,15	155.718,58	51.637,52

Nota: Más un 20% de Zona Desfavorable, sobre los conceptos remunerativos que correspondan en cada caso.

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos

Dr. ALBERTO M. LLAME.
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EDERSA

Lic. GERARDO E. STEINGOLD
PRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

CH. EDGARDO ECHEGARAY
VICEPRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

ANEXO V ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-05-2024

Categoría	Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (16 % por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Servicios Extraordinarios B (30 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"	Incremento Solidario Dto. 14/2020 Remunerativo
U-A	1.129.599,69	282.399,92	18.073,60	124.789,38	112.959,97	338.879,91	40.553,01	67.584,78	222.677,57	171.290,44	56.801,27
U-B	1.342.571,41	335.642,85	21.481,14	163.067,08	134.257,14	402.771,42	40.553,01	67.584,78	222.677,57	171.290,44	56.801,27
U-C	1.519.526,73	379.881,68	24.312,43	196.746,69	151.952,67	455.858,02	40.553,01	67.584,78	222.677,57	171.290,44	56.801,27
U-D	1.735.088,96	433.772,24	27.761,42	235.691,65	173.508,90	520.526,69	40.553,01	67.584,78	222.677,57	171.290,44	56.801,27
U-E	1.920.005,25	480.001,31	30.720,08	267.797,94	192.000,53	576.001,58	40.553,01	67.584,78	222.677,57	171.290,44	56.801,27

Nota: Más un 20% de Zona Desfavorable, sobre los conceptos remunerativos que correspondan en cada caso.

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos

Lic. GERARDO E. STEINGOLD
PRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

CA EDGARDO ECHEGARAY
VICEPRESIDENTE
Seccional Sur de APUAYE

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1063-25 Acu 1388-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.